

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CONTABILIDAD Y AUDITORIA CONAU  
- 1 - 4

Nos dirigimos a Uds. con referencia a la contribución del 2% sobre los intereses y comisiones percibidos que los bancos deben aportar al Instituto de Servicios Sociales Bancarios, conforme lo previsto en el artículo 17, inciso f) de la Ley No.19.322.

Al respecto, les señalamos que el devengamiento del citado aporte deberá reflejarse contablemente, como mínimo, al cierre de cada período mensual. En la oportunidad, procederá imputar la cuenta "Obligaciones diversas - En pesos- Residentes en el país -Capitales- Impuestos a pagar" Código 331118) con cargo a las cuentas "Egresos financieros - Por operaciones en pesos - Aporte al Instituto de Servicios Sociales Bancarios" (Código 521031). "Egresos financieros - Por operaciones en oro y moneda extranjera - Aporte al Instituto de Servicios Sociales Bancarios" (Código 525031), "Egresos por servicios - Por operaciones en pesos - Aporte al Instituto de Servicios Sociales Bancarios" (Código 551006), "Egresos por servicios - Por operaciones en oro y moneda extranjera - Aporte al Instituto de Servicios Sociales Bancarios" (Código 555006) y "Pérdidas diversas - Aporte al Instituto de Servicios Sociales Bancarios"(Código 580036), según proceda.

Los controles sobre el devengamiento de tales aportes, así como la verificación acerca del pago en término de las obligaciones respectivas, quedan incluidos en el punto I.B. 45 del Anexo III a las "NORMAS MÍNIMAS SOBRE AUDITORIAS EXTERNAS" (Volumen III del libro "Normas Contables para las Entidades Financieras").

Se acompañan las hojas que corresponde incorporar en reemplazo del texto ordenado dado a conocer por Circular CONAU - 1.

A partir de la liquidación a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios correspondiente al próximo anticipo trimestral, procederá efectuar los ajustes pertinentes teniendo en cuenta que el nuevo criterio comunicado por esta circular rige desde el 1 de enero del corriente año.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Néstor J. Taró  
Gerente de Normas para  
Entidades Financieras

Daniel E. de Pablo  
Subgerente General

ANEXOS



## MANUAL DE CUENTAS

Versión: 1a.	Fecha 1.1.81	Comunicación "A" CONAU - 1	Código: 521031	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Resultados		
Rubro	:	Egresos financieros		
Moneda/residencia	:	Por operaciones en pesos		
Otros atributos	:			
Imputación	:	Aporte al Instituto de Servicios Sociales Bancarios		
<p>Incluye los cargos devengados en concepto de aporte al Instituto de Servicios Sociales Bancarios sobre los intereses incluidos en "Ingresos financieros – Por operaciones en pesos"</p>				

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 1a.	Fecha 1.1.81	Comunicación "A" CONAU - 1	Código: 525031	Página: 1 de 1
<p>Capítulo : Resultados                  Rubro : Egresos financieros                  Moneda/residencia : Por operaciones en oro y moneda extranjera                  Otros atributos :                  Imputación :Aporte al Instituto de Servicios Sociales Bancarios</p>				
<p>Incluye los cargos devengados en concepto de aporte al Instituto de Servicios Sociales Bancarios sobre los intereses incluidos en "Ingresos financieros – Por operaciones en oro y moneda extranjera"</p>				

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 1a.	Fecha 1.1.81	Comunicación "A" CONAU - 1	Código: 521006	Página: 1 de 1
Capítulo : Resultados Rubro : Egresos por servicios Moneda/residencia : Por operaciones en pesos Otros atributos : Imputación : Aporte al Instituto de Servicios Sociales Bancarios				
Incluye los cargos devengados en concepto de aporte al Instituto de Servicios Sociales Bancarios sobre las comisiones incluidas en "Ingresos por servicios – Por operaciones en pesos"				



## MANUAL DE CUENTAS

Versión: 1a.	Fecha 1.1.81	Comunicación "A" CONAU - 1	Código: 555006	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Resultados		
Rubro	:	Egresos por servicios		
Moneda/residencia	:	Por operaciones en oro y moneda extranjera		
Otros atributos	:			
Imputación	:	Aporte al Instituto de Servicios Sociales Bancarios		
<p>Incluye los cargos devengados en concepto de aporte al Instituto de Servicios Sociales Bancarios sobre las comisiones incluidas en "Ingresos por servicios – Por operaciones en oro y moneda extranjera"</p>				



## MANUAL DE CUENTAS

Versión: 1a.	Fecha 1.1.81	Comunicación "A" CONAU - 1	Código: 580036	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Resultados		
Rubro	:	Perdidas diversas		
Moneda/residencia	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Aporte al Instituto de Servicios Sociales Bancarios		
Incluye los cargos devengados en concepto de aportes al Instituto de Servicios Sociales Bancarios sobre los intereses y comisiones incluidos en "Utilidades diversas"				



Versión: 1a.	Fecha 1.1.81	Comunicación "A" CONAU - 1	Página: 7 de 8
<p>44. Realización de ponderaciones de razonabilidad de las cuentas significativas del estado de resultados de la entidad, fundamentalmente a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Análisis de variaciones entre meses dentro del ejercicio y respecto del ejercicio anterior.</li><li>- Pruebas globales de intereses, ajustes, diferencias de cambio, cargas sociales sobre remuneraciones, etc.</li></ul> <p>45. Relación de cuentas significativas del estado de resultados con revisiones efectuadas en rubros patrimoniales, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Revisión del movimiento de títulos públicos y valores mobiliarios por participaciones en otras sociedades.</li><li>- Evaluación de la razonabilidad de las provisiones para riesgo de incobrabilidad.</li><li>- Revisión del movimiento de bienes de uso y bienes diversos revaluables y del cómputo de las depreciaciones sobre los mismos.</li><li>- Revisión del movimiento de bienes intangibles.</li><li>- Revisión de las compensaciones y cargos originados en la "Cuenta Regulación Monetaria" y en el "Aporte al Fondo de Garantía".</li><li>- Revisión de la razonabilidad de las deudas sociales y fiscales.</li><li>- Evaluación de la razonabilidad de las provisiones para contingencias.</li></ul> <p>46. Revisión de la liquidación de remuneraciones al personal.</p> <p>47. Cotejo de la documentación de respaldo y verificación detallada de los importes más significativos imputados a los resultados del ejercicio de aquellas cuentas que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Tengan variaciones anormales entre meses dentro del ejercicio o respecto del ejercicio anterior, sin justificación aparente de las mismas.</li><li>- Tengan diferencias significativas en las pruebas globales efectuadas o que no exista una relación lógica con los saldos de las cuentas patrimoniales que las generaron.</li><li>- Por su naturaleza y/o significatividad requiera la realización de un examen detallado a juicio del profesional.</li></ul> <p>48. Revisión de los hechos y transacciones ocurridos con posterioridad al cierre del período y hasta la fecha del informe del auditor, con el objetivo de determinar si ellos afectan significativamente las cifras de los estados contables a dicha fecha o requieren exposición adicional dentro de la información complementaria correspondiente.</p> <p>49. Arqueo sorpresivo de los valores en custodia que se encuentren en poder de la entidad. Cotejo de los resultados obtenidos con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente.</p>			